

# Libertados otros 5 acusados de querer derrocar al Gral. Batista

Comenzó ayer el juicio y seguirá el día 5. Hay muchos encartados, pero sólo 8 guardan prisión

Huero el Tribunal de Urgencia, ayer el juicio del caso según el doctor Ernesto Alanís Angulo, Mario Antonio Hinguyen, Cándido de la Torre Herrera, Salvador Estébaez L. a. Isidro Rodríguez, Rodolfo Parra, Raúl Ros, Antonio Larrabaga, Evangelio Lora, Héctor Camillo Montano, Rafael Moreno y otros hasta el número de treinta y cinco de los cuales ocho guardan prisión provisional y el resto goza de libertad por delitos contra el Estado.

Como consecuencia de las acusaciones que sobre ellos pesan de actividades ilícitas contra el Gobierno, atentado al Presidente de la República general Batista y alto funcionarios de la Administración Pública, subvencionados con dinero extranjero y la ocupación de armas en una casa del Vedado. Ayer fueron libertados por Urgencia los citados Alanís, Parra, Larrabaga, Moreno y Ros.

Como se sabe esta acusación de actividades policíacas Soler Cruz, radicado en la República Dominicana, que no concurre al juicio ocurriendo lo propio con muchos que aun no se han localizado haciéndolo los restantes entre ellos Mario Vázquez García, detenido en la ciudad de Matanzas, que se encuentra en prisión, estando igualmente encerrados los tenientes retirados del Ejército, Sifredo Díaz Bart, confinado en las prisiones militares de la Cabaña y Gabriel Abay Jarín a cuyo favor se produjo ayer la Sala Tercera de lo Criminal de la Audiencia declarando con lugar el recurso de habeas corpus que estableció el doctor Oswaldo Jiménez Pagés disponiendo su libertad ya que no procede que se le juzgue por la jurisdicción militar sino por la ordinaria al amparo del artículo 196 de la Constitución y otros preceptos que alegó dicho letrado.

Los acusados negaron absolutamente intervención alguna en las antes citadas actividades y detallaron cómo fueron detenidos, unos en su domicilio, otros en la calle, contestando sucesivamente a las preguntas que les hicieron el doctor Francisco Zayas, fiscal y los doctores Raúl Delgado Aramís Taboada, Alfredo Yabur, Conrado Castells, Roberto del Cuzco, Carlos R. Menéndez y demás defensores, defendiéndose a sí mismo el doctor Alanís ya que es letrado.

Debido a no comparecer los testigos, miembros de la Policía Nacional que los acusan el juicio se suspendió para continuarlo el día 3 del venidero abril y durante el juicio mantuvo la Policía estrecha vigilancia en los alrededores del edificio de la Audiencia y en su interior para evitar desórdenes. En este proceso fue libertado Héctor Cor-

nello Llano por ser menor de edad a petición del doctor Castells.

## Otras actividades en Urgencia

El Tribunal suspendió los debates que tenía fijados para ayer, entre ellos tres contra nueve acusados por los delitos contra el Estado por actividades comunistas, de orden público e infracción de la ley de cástresimo, y dispuso la celebración de un juicio sin causa que lo justificara, inculcación por infringir la ley de cástresimo.

Hoy, por ser víspera de día no hábil como lo es el no mañana Jueves Santo en que cesan los Tribunales al igual que el Viernes Santo, no celebraron juicio alguno, y las actividades normales se reanudarán el lunes próximo, dos de abril reanunciando lo propio con los Juzgados de Primera Instancia, iniciándose los de Instrucción, todo ello conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial. En la mañana de hoy tendrá efecto la sesión semanal de la Sala de Gobierno de la Audiencia, la cual trabajará de ocho a doce en todas sus Salas.

## El habeas-corpus de Gabriel Abay

Como sabemos, la Sala Tercera de lo Criminal presidida por su titular doctor Angel M. Chirino, declaró con lugar el recurso de habeas corpus que estableció el doctor Oswaldo Jiménez Pagés interesando la libertad del teniente retirado del Ejército Gabriel Abay Jarín y que está en las prisiones de la Cabaña desde el 18 del actual sujeto a proceso por delito contra el Estado.

Alegó el doctor Jiménez Pagés, entre otros fundamentos para lograr la libertad de su patrocinado que conforme al artículo 196 de la Constitución "los tribunales ordinarios conocerán de todos los juicios, causas o negocios, sea cual fuere la jurisdicción a que correspondan, con la sola excepción de los originados por delitos militares o por hecho ocurrido en el servicio de las armas, los cuales quedarán sometidos a la jurisdicción militar", agregando el artículo 196 que "cuando estos delitos se cometen conjuntamente por militares y por personas no aforadas o cuando una de estas últimas sea víctima del delito serán de la competencia de la jurisdicción ordinaria".